



## ACUERDO CREE-37-2025

### "NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR LEGAL INTERINO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE)"

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

#### Resultando

1. Que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) tiene el objetivo de contar con recurso humano altamente calificado, comprometido con la institución y dispuesto a desempeñar sus funciones con el más alto profesionalismo y diligencia, respetando los valores éticos en todo momento, contribuyendo al óptimo cumplimiento de los deberes y atribución de la Comisión.
2. Que en fecha uno (01) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) se realizó la contratación permanente del abogado **JIMMY FRANCISCO AGUILAR LÓPEZ** para desempeñarse en el cargo de Oficial Jurídico en Asuntos Institucionales I de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE).
3. Que en fecha doce (12) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Directorio de Comisionados aprobó la delegación de firma de Opiniones y Dictámenes Legales, a los oficiales jurídicos que se detallan a continuación:
  1. Ana Carolina Zuniga Castillo, con competencia exclusiva en Asuntos de Regulación y Fiscalización.
  2. Soraya Aceituno Vidaur, con competencia exclusiva en Asuntos de Agente.
  3. Jimmy Francisco Aguilar López, con competencia exclusiva en Asuntos Institucionales.
4. Que el abogado **JIMMY FRANCISCO AGUILAR LÓPEZ** ha desempeñado sus funciones con diligencia y altos valores éticos, cumpliendo de forma eficiente y eficaz las mismas.
5. Que el Directorio de Comisionados considera necesario realizar el nombramiento de un Director Legal Interino que garantice el correcto funcionamiento de la Dirección de Asesoría Jurídica y el cumplimiento de los procesos, mientras sea nombrado el Director Legal en propiedad.

#### Considerando

Que la Ley General de la Industria Eléctrica fue aprobada mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veinte (20) de mayo del año dos mil catorce (2014) y sus reformas mediante decretos legislativos 61-2020, 02-2022, 46-2022, 27-2023; la cual tiene por objeto, entre otros, regular las actividades de generación, transmisión y distribución de electricidad en el territorio de la República de Honduras.

Que de conformidad con la Ley General de la Industria Eléctrica es función de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), contratar la asesoría profesional que requiera para realizar de manera correcta sus funciones.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas,



técnicas, operativas, presupuestarias, y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE).

Que el Reglamento Interno de Trabajo para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), tiene por finalidad el establecimiento de un sistema racional de administración de personal, que regule las relaciones con el recurso humano, en armonía con políticas y guías claras y coherentes, para coadyuvar a la consecución de los objetivos, visión y misión de la Comisión.

Que el Reglamento Interno de Trabajo para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), establece que las relaciones laborales entre la Comisión y sus colaboradores se regirán por el Reglamento Interno de Trabajo y supletoriamente por el Código de Trabajo y demás normativas aplicables.

Que el Reglamento Interno de Trabajo para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), establece que le corresponde al Directorio de Comisionados nombrar, suspender o cancelar al personal de conformidad con el presente Reglamento Interno de Trabajo. Todo nombramiento o cancelación, terminación de la relación de servicio será autorizada mediante acuerdo de la Comisión, quien fijará la fecha de su efectividad.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-12-2025 del ocho (08) de abril de dos mil veinticinco (2025), el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente acuerdo.

**Por Tanto**

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 primer párrafo, literal D romano XV, literal F y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica; artículos 4, 19 numeral 10 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, artículos 1, 2, 4, 13 y 20 del Reglamento Interno de Trabajo para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE); por mayoría de votos de los Comisionados presentes.

**Acuerda**

**PRIMERO:** Aprobar el nombramiento del Director Legal Interino en el período comprendido del ocho (08) de abril hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), al colaborador:

No.	Nombre	Cargo	Salario
1	<b>Jimmy Francisco Aguilar López</b>	Director Legal Interino	L.72,351.26

En virtud del presente nombramiento se le otorga una compensación adicional equivalente al 15% de su salario devengado, el que actualmente es de L. 62, 914.14. Esta compensación adicional se otorgará por el tiempo que dure la sustitución, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE).

**SEGUNDO:** El abogado **JIMMY FRANCISCO AGUILAR LÓPEZ** desempeñara sus funciones como Director Legal Interino en el período señalado, salvo que el Directorio de Comisionados apruebe el nombramiento en propiedad del Director Legal.



**TERCERO:** Se instruye a la Dirección de Talento Humano que durante el período del nombramiento indicado en el acuerdo "PRIMERO", no se realizará la contratación de personal en el cargo de Oficial de Asuntos Institucionales I.

**CUARTO:** Revocar la delegación de firma otorgada mediante Punto de Acta en fecha 12 de diciembre del año 2024, al Oficial Jurídico en Asuntos de Regulación y Fiscalización I y al Oficial Jurídico en Asuntos de Agente I.

**QUINTO:** Instruir a la Secretaría General para que comunique el presente acuerdo a las Direcciones de Talento Humano y Financiero Administrativa de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), para que realicen el contrato correspondiente de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.

**SEXTO:** Delegar en el Comisionado Presidente la firma del contrato aprobado en el presente acto administrativo.

**SEPTIMO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 3 Literal D romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
**RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ**

  
**WILFREDO CÉSAR FLORES CASTRO**

  
**LEONARDO ENRIQUE DERAS VASQUEZ**

